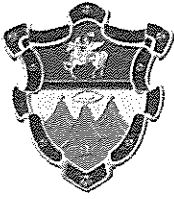




MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

CONTRATO NÚMERO DAJ GUION CERO SETENTA Y DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE (DAJ-072-2019). En la ciudad de Guatemala, el día dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019); comparecemos: por una parte **RICARDO QUIÑÓNEZ LEMUS**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, empresario, guatemalteco, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos noventa y seis espacio ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos espacio cero ciento uno (1996 83832 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, (RENAP), comparezco para el otorgamiento del presente contrato en representación de la **MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**, en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA**, con fundamento en lo previsto por los Artículos: nueve (9), numeral seis (6), literal b y cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) emitido por el Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y, los artículos cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal b) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) emitido por el Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, personería que acredito con: a) Certificación extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Guatemala, con fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciséis (2016), en la cual se transcribió la parte conducente del Acuerdo número uno guion dos mil quince (1-2015), emitido con fecha once (11) de septiembre de dos mil quince (2015), por la Junta Electoral del Distrito Central, que contiene la adjudicación de los respectivos cargos; b) Certificación extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Guatemala con fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciséis (2016), del punto segundo (2º), del Acta número cuatro guion dos mil

CONSTRUAM
CONSTRUCTORA, CONSULTORIA Y TOPOGRAFIA
7 Avenida 16-48 Zona 11
Guatemala, Guatemala
Tel.: 2473-3751 / 5055-7961



MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

dieciséis (4-2016), de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal con fecha quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016), en donde se hace constar, la toma de posesión de los cargos; y, c) Certificación extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Guatemala con fecha nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018), del punto tercero (3°), del Acta número treinta y uno guion dos mil dieciocho (31-2018), de la Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal con fecha treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018), en donde se hace constar, la juramentación del cargo; y por la otra parte, **DENIZARD AQUECHE MEDRANO**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, ingeniero civil, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personas de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil ochocientos sesenta espacio cero nueve mil setecientos cuarenta y siete espacio cero ciento uno (1860 09747 0101), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en nombre propio y como **PROPIETARIO** de la Empresa Mercantil Individual "**CONSTRUDAM**", la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República, extremo que acredito con la Patente de Comercio de Empresa número trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y dos guion cero dos diagonal dos mil quince (383992-02/2015), extendida por el Registro Mercantil de la República el tres (3) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la que consta que dicha empresa fue inscrita bajo el número de registro trescientos cincuenta y siete mil trescientos dieciséis (357316), folio ciento ochenta y cinco (185) del libro trescientos diecinueve(319) de Empresas Mercantiles, Categoría

CONSTRUDAM
CONSTRUCTORA, CONSULTORIA Y TOPOGRAFIA
7 Avenida 16-48 Zona 11
Guatemala, Guatemala
Tel.: 2473-3751 / 5055-7961



MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

única. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos libres en el ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes indicados, haber tenido a la vista la documentación indicada y actuar de conformidad con las representaciones antes descritas, las cuales conforme la ley son suficientes para otorgar el presente instrumento. Asimismo, en lo sucesivo ambos otorgantes -en su orden- nos denominamos **“EL CONTRATANTE”** o **“LA MUNICIPALIDAD”** o **“LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA”** y **“EL CONTRATISTA”**, y convenimos en otorgar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA CONTRACTUAL**, conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato tiene como base legal los artículos número uno (1), nueve (9), numeral seis (6), literal b), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51) y cincuenta y cuatro (54), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) emitido por el Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y, artículos cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016) y sus reformas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) DEL CONTRATO CELEBRADO.** Los otorgantes manifestamos que el día doce (12) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), celebramos el Contrato Administrativo, número DAJ guion ciento quince guion dos mil dieciocho (DAJ-115-2018), para la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DIECISIETE (17) AVENIDA A LA VEINTITRÉS (23) AVENIDA Y DE ONCE (11) CALLE A, A LA DIECISÉIS (16) CALLE, COLONIA JUANA DE ARCO**

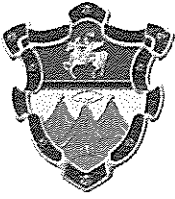
CONSTRUAM
CONSTRUCTORA, CONSULTORIA Y TOPOGRAFIA
7 Avenida 16-48 Zona 11
Guatemala, Guatemala
Tel.: 2473-3751 / 5055-7961



MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

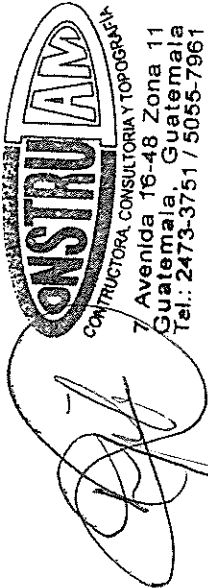
ZONA DIECIOCHO (18), MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", bajo las condiciones y estipulaciones convenidas en dicho contrato. **B)** El Honorable Concejo Municipal, por medio de la Resolución número COM gulon dos mil quinientos treinta y nueve guion dos mil dieciocho (COM-2539-2018) de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), punto tercero (3°.) del acta número noventa (90), aprobó el contrato antes identificado. **C) DEL PLAZO CONTRACTUAL.** Continuamos manifestando los otorgantes, que el contrato antes individualizado, estableció en la cláusula tercera lo siguiente: "**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo contractual, para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DIECISIETE (17) AVENIDA A LA VEINTITRÉS (23) AVENIDA Y DE ONCE (11) CALLE A, A LA DIECISÉIS (16) CALLE, COLONIA JUANA DE ARCO ZONA DIECIOCHO (18), MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA,** bajo las condiciones indicadas en las Bases de Licitación Pública, es de seis (6) meses, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio." **D)** La correspondiente, acta de inicio de los trabajos, se otorgó, con fecha tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), por lo que el plazo contractual original, debería fenecer el dos (2) de junio de dos mil diecinueve (2019). De conformidad con la certificación del Acta número doscientos cincuenta (250) de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil diecinueve, la obra denominada **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DIECISIETE (17) AVENIDA A LA VEINTITRÉS (23) AVENIDA Y DE ONCE (11) CALLE A, A LA DIECISÉIS (16) CALLE, COLONIA JUANA DE ARCO ZONA DIECIOCHO (18), MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE**

INSTRUAM
CONSULTORA CONSTRUCTORA CONSULTORIA TOPOGRAFICA
Avenida 16-48 Zona 11
Guatemala, Guatemala
Tel.: 2473-3751 / 5055-7961



MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

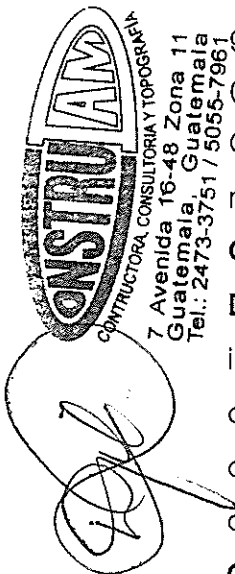
GUATEMALA, se suspendió debido a la rotura de tubería principal de agua potable, lo que debe estabilizarse para continuar con los trabajos. **E) DE LA PRORROGA CONTRACTUAL. i) “EL CONTRATISTA”**, con fecha veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019), solicitó al Supervisor Municipal de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Guatemala, la ampliación del plazo contractual para la ejecución del proyecto, manifestando la problemática que ha generado los atrasos para la ejecución de la obra, por lo tanto el área donde se han realizado los trabajos de colocación de tubería con zanjeo y domiciliarios con zanjeo, el espesor del concreto hidráulico es mayor al espesor que se había considerado, adicionalmente se localiza una capa de piedra por debajo del concreto, vigas reforzadas localizadas transversalmente a cada ocho (8) metros. Los trabajos de colocación de tubería con perforación horizontal se han complicado debido a que en algunos tramos se ha encontrado áreas con suelo de material no controlado y por la falta de planos de las instalaciones existentes y a pesar de realizar el diagnóstico con Geo Radar se ha dañado tubería principal de agua potable y algunos domiciliarios en el momento de introducir la barra perforadora y por ser tubería antigua solo con la vibración la tubería se daña, y para hacer la reparación de lo anteriormente expuesto se necesitó de materiales, maquinaria y equipo para realizar los trabajos de perforación horizontal requerían un trámite y tiempo para contar con ellos en el proyecto, esto provocó un atraso de cuarenta (40) días. **ii)** El Supervisor Municipal, en Informe de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019), manifestó su anuencia para la prórroga solicitada. **iii)** En oficio de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019), la Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de Guatemala, solicitó al Honorable Concejo Municipal la aprobación de prórroga contractual requerida. **iv)** Por



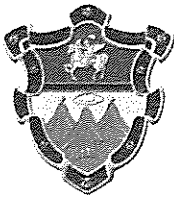


MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

medio de la Resolución número COM guion mil treinta y nueve guion dos mil diecinueve (COM-1039-2019) de fecha catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019) en el punto décimo tercero (13º.) del Acta número treinta y ocho (38), dicho órgano colegiado superior, resolvió aprobar la prórroga contractual por seis (6) meses del Contrato Administrativo número DAJ guion ciento quince guion dos mil dieciocho (DAJ-115-2018) celebrado el doce (12) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) entre la Municipalidad de Guatemala y el Ingeniero **DENIZARD AQUECHE MEDRANO**, quien actúa en nombre propio y como propietario de la Empresa Mercantil Individual **CONSTRUDAM**, por lo que es procedente otorgar el presente contrato. **TERCERA: DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL.** Ambos otorgantes, con fundamento en lo indicado en la cláusula anterior por el presente acto, prorrogamos el plazo contractual del contrato número DAJ guion ciento quince guion dos mil dieciocho (DAJ-115-2018) de fecha doce (12) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por un período de seis (6) meses. **CUARTA: INALTERABILIDAD DE OTRAS CONDICIONES.** Los otorgantes, manifestamos que la presente prórroga contractual, no modifica ninguna de las condiciones del contrato individualizado en la segunda cláusula de este contrato, por lo que todas las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato número DAJ guion ciento quince guion dos mil dieciocho (DAJ-115-2018) de fecha doce (12) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), quedan sin ninguna modificación y conservan su total validez y efectos legales. **QUINTA: GARANTÍAS Y SEGUROS.** En razón de lo convenido por el presente contrato, **"EL CONTRATISTA"**, deberá de proceder a gestionar y presentar los endosos correspondientes de las garantías y seguros establecidos en el contrato primitivo. **SEXTA: APROBACIÓN:** El presente



CONSTRUDAM
CONSTRUCTORA, CONSULTORIA Y TOPOGRAFIA
7 Avenida 16-48 Zona 11
Guatemala, Guatemala
Tel.: 2473-3751 / 5055-7961




MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

contrato deberá ser aprobado de conformidad con lo preceptuado por el artículo número cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) emitido por el Congreso de la República de Guatemala y su reformas; y, artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016) y sus reformas.

SÉPTIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. En los términos y condiciones estipuladas, “EL CONTRATANTE” y “LA CONTRATISTA”, aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en siete (7) hojas de papel membretado de la Municipalidad de Guatemala, impresas solo en su anverso.

RICARDO QUIÑONEZ LEMUS
ALCALDE MUNICIPALIDAD
DE GUATEMALA




CONSTRUCTORA, CONSULTORIA Y TOPOGRAFIA
7 Avenida 16-48 Zona 11
Guatemala, Guatemala
Tel: 2473-3751 / 5055-7961

DENIZARD AQUECHE MEDRANO
Actuando en nombre propio y en mi calidad de
propietario de la Empresa Mercantil Individual
CONSTRUDAM



30

Concejo Municipal

Res. No. COM-1572-2019

Ref.SGM-CASO-1507-2018

Aprobación del Contrato Administrativo número DAJ-072-2019 de fecha 18 de junio del año 2019, suscrito entre la Municipalidad de Guatemala y el señor Denizard Aqueche Medrano, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada Construdam, el cual contiene la prórroga del Contrato Administrativo número DAJ-115-2018 de fecha 12 de noviembre del año 2018, referente a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE 17 AVENIDA A LA 23 AVENIDA Y DE 11 CALLE A, A LA 16 CALLE, COLONIA JUANA DE ARCO ZONA 18, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".

CONCEJO MUNICIPAL: Guatemala, once de julio del año dos mil diecinueve. En sesión ordinaria celebrada el día de ayer, miércoles diez de julio del año en curso, punto 26° del Acta No. 53, se **RESOLVIÓ:** 1. Aprobar el Contrato Administrativo número DAJ-072-2019 de fecha 18 de junio del año 2019, suscrito por la Municipalidad de Guatemala y el señor Denizard Aqueche Medrano, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada Construdam, el cual contiene la prórroga del Contrato Administrativo número DAJ-115-2018 de fecha 12 de noviembre del año 2018, aprobada por el Concejo Municipal mediante resolución número COM-1039-2019 de fecha 14 de mayo del año 2019, referente a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE 17 AVENIDA A LA 23 AVENIDA Y DE 11 CALLE A, A LA 16 CALLE, COLONIA JUANA DE ARCO ZONA 18, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA". 2. Se hace constar que la ampliación de la vigencia de la fianza de cumplimiento fue presentada con fecha 3 de julio del año 2019. Pase a la Secretaría General para los efectos correspondientes./vv.

